

PROCESO VERBAL

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00499-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada allegó un acto de apoderamiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Téngase en cuenta que la demandada **MARIA INES TARAZONA VARGAS** dentro del término concedido cumplió con la carga impuesta mediante la providencia del 16/02/2024. En consecuencia, se tiene por cumplida la presentación de la contestación de la demanda por este sujeto procesal.
2. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería al abogado **ALFONSO RIVERA PEREZ**, quien se identifica con la T.P. No. 169.820 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada **MARIA INES TARAZONA VARGAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Respecto a la presentación de unas excepciones de mérito que reposan en la contestación de la demanda por parte de los demandados **MARIA INES TARAZONA VARGAS** y **DAVID RENE CAMARGO TARAZONA**, el Despacho entrará a decidir sobre ello una vez se cumplan las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708995c55b2061e74fe0457a86a7651737238698791f533f279a1ab10b0a8f29**

Documento generado en 19/04/2024 02:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>